GRUPO TÉCNICO UPES - FOPAE
DIAGNÓSTICO No. 008 DE 1.997 -265 R

ATENCIÓN DE MERGENCIA

LOCALIDAD: Santafé
BARRIO: Rocío Alto
DIRECCIÓN: Cra 8 Este # 2A-19/25/27
FECHA VISITA: Enero 18 de 1.997

DESCRIPCIÓN

Viviendas ubicadas en la parte media de una ladera con pendiente fuerte. En la parte posterior aflora la roca, compuesta por capas gruesas de areniscas, pero sobre ella hay un relleno mal compactado de un volumen aproximado de 40 metros cúbicos de tierra que amenazan con desplomarse sobre tres casas, dos de ellas de dos plantas. En este material de relleno hay un pequeño cultivo y algunos árboles.

Debido a la poca compactación del material, y a la pendiente, las aguas lluvias actúan fácilmente desestabilizándolo.

RECOMENDACIONES

Como medida provisional se debe proceder a la evacuación inmediata de las tres familias. Se debe retirar el material de relleno, pero esta es una labor muy dispendiosa dadas las condiciones del terreno, la falta de espacio y el difícil acceso; de no ser posible esta acción se deben incluir en un plan de reubicación a las tres familias.

Se informó a las personas afectadas de la inminencia de evacuación de las viviendas; sin embargo, el propietario del inmueble ubicado en la Cra 8 Este #2A-25 manifestó su oposición a dejar la casa, en la cual habita un menor de edad; finalmente el señor aceptó alojar al niño en la casa de un familiar.

PILAR DEL ROCIO GARCÍA G.
Geóloga
Mat. 1539 C.P.G.

COMENTARIOS SOBRE EL
"BORRADOR DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL
CLE DE TEUSAQUILLO"

1) Sobre el capítulo I De las Reuniones

En ausencia del Presidente del CLE Teusaquillo, el Alcalde Local, la convocatoria provendrá de su representante, el cual como se menciona en el manual ha sido previamente presentado y es funcionario de la alcaldía Local de Teusaquillo.

2) sobre el capítulo III Funcionamiento.

- **Comité Técnico**

Es de vital importancia la participación activa de representantes de la entidades de servicios públicos, principalmente la Empresa de Acueducto de Bogotá, y de la Secretaría de Obras Públicas.

Son funciones de este comité la realización de planes de contingencia para la atención inmediata de desastres, según la magnitud y el tipo de evento. Estos planes deben estar de acuerdo con las pautas trazadas por la Unidad para la Prevención y Atención de Emergencias - UPES.

Realizar monitoreo a los puntos críticos de la localidad que hayan sido determinados por el CLE y/o la UPES.

Presentar proyectos a la Alcaldía Local y a la Junta Administradora Local para que se gestione la ejecución de pequeñas obras de mitigación que se deban realizar en la localidad, estableciendo prioridades.

- **Comité de Educación, Capacitación y Divulgación.**

Aplicar los programas de educación, capacitación e información pública establecidos por la UPES, relacionados con la prevención, atención y rehabilitación.

- **Comité de Trabajo Social**

Promover y gestionar la participación de la comunidad, como sujeto activo, en la prevención de desastres.

Gestionar la adquisición de sitios de alojamiento temporal para evacuación en situaciones de emergencia.

Promover y gestionar programas y actividades tendientes a la rehabilitación y reconstrucción de zonas que hayan sido afectadas por un desastre de origen natural o antrópico no voluntario.

Presentar a la Caja de Vivienda Popular (o entidad encargada) programa de reubicación de familias en alto riesgo de la localidad, con el soporte técnico de la UPES.

- **Comité Operativo.**

Se debe crear un Comité Operativo conformado por delegados de las siguientes entidades: Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja, Secretaria de Salud y las demás entidades convocadas por el Presidente del CLE. Este comité debe ser dirigido por el representante de Bomberos para estar acorde con los procedimientos establecidos por la UPES en atención de emergencias.

Son sus funciones prestar atención primaria básica a las personas afectadas.

Realizar los censos de las personas afectadas por un desastre o solicitarlo a bomberos si éste ya lo ha hecho, para fines de entrega de ayudas.

Proceder a evacuar o desalojar las personas bajo riesgo.

Definir y operar alertas y alarmas.

Pilar del Rocío García G.
Geóloga UPES
Contrato de consultoría 1289-72-95 FOPAE